ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO: ENERO DE 2026

1.2. OBJETO: ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE PACS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1.3. **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	20	36	00	SOFTWARE PACS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos

2.1 Justificación

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su compromiso institucional con la mejora continua, la calidad asistencial y la innovación tecnológica, ha identificado una necesidad prioritaria dentro de su estrategia de fortalecimiento del eje de Excelencia y Aseguramiento de la Calidad, definido en su Plan de Desarrollo Institucional. Esta necesidad corresponde a la optimización integral de la gestión de los servicios de imágenes diagnósticas (Tomografía, Radiología, Mamografía y Ecografía), cuyo proceso actual, basado en el uso de medios físicos (películas radiográficas, CD o impresiones), genera limitaciones críticas en la oportunidad diagnóstica, la accesibilidad del especialista a la información y la trazabilidad clínica del paciente. La atención en salud moderna exige que los procesos de diagnóstico por imagen sean seguros, digitales, interconectados y disponibles en tiempo real, tanto para los médicos tratantes como para los especialistas radiólogos e Inter consultores. En este contexto, la implementación del sistema PACS se convierte en una necesidad inaplazable para fortalecer la capacidad diagnóstica del Hospital y alinearse con los estándares nacionales e internacionales de calidad, seguridad del paciente e interoperabilidad clínica.

Optimización de la Oportunidad Diagnóstica:

El sistema PACS permitirá el acceso inmediato, concurrente y remoto a los estudios diagnósticos desde cualquier estación autorizada dentro o fuera del hospital. Esto eliminará los tiempos de espera asociados a la entrega física de las imágenes, optimizando la respuesta en los servicios de urgencias,

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

hospitalización y consulta externa. Además, la digitalización completa del flujo de trabajo reducirá los cuellos de botella administrativos y facilitará la priorización de casos críticos, contribuyendo directamente a la toma de decisiones clínicas oportunas y basadas en evidencia. El sistema garantiza que cada estudio esté disponible en su máxima resolución diagnóstica, evitando pérdidas de calidad por copias o conversiones de formato. Los radiólogos y médicos tratantes contarán con herramientas avanzadas para medición, comparación y reconstrucción tridimensional, asegurando una interpretación más precisa. De esta forma, se minimiza el riesgo de errores diagnósticos, se fortalecen los procesos de auditoría clínica y se da cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Acreditación en Salud en su componente de Gestión de la Tecnología Biomédica.

Seguimiento Clínico y Trazabilidad del Paciente:

El sistema permitirá el almacenamiento centralizado y seguro de los estudios diagnósticos por un periodo mínimo de diez (10) años, cumpliendo con las disposiciones de conservación documental establecidas por la normativa vigente. Este repositorio digital posibilitará la comparación evolutiva de estudios previos (función de series históricas), vital para el seguimiento de enfermedades crónicas y patologías oncológicas, como cáncer de mama o de pulmón. Además, facilitará la trazabilidad asistencial y el acceso simultáneo por parte de equipos interdisciplinarios, promoviendo la atención integral y continua.

Justificación Técnica y Funcional del Sistema PACS:

Desde el punto de vista técnico, la plataforma PACS se configura como la solución más idónea para la digitalización, almacenamiento, distribución y visualización de imágenes médicas en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Digitalización y Almacenamiento Centralizado: El sistema ofrecerá un archivo digital unificado con mecanismos de respaldo automático y redundancia de datos, garantizando la disponibilidad y seguridad de los estudios ante posibles fallos técnicos o desastres informáticos.

Cumplimiento del Estándar DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine): El PACS opera bajo el estándar DICOM, lo que asegura la integridad de las imágenes y metadatos clínicos, permitiendo la interoperabilidad con equipos de diferentes fabricantes y software de visualización. Este cumplimiento es indispensable para mantener la consistencia técnica y la validez diagnóstica de los estudios. Herramientas Avanzadas de Lectura Diagnóstica: Se dotará a los radiólogos con licencias profesionales que incluyen herramientas de análisis avanzado (zoom dinámico, mediciones volumétricas, reconstrucción 3D, fusión de imágenes, entre otros), optimizando la precisión y reduciendo la variabilidad Inter observador. Esto se traduce en una mayor confiabilidad diagnóstica y en un uso más eficiente del recurso humano especializado.

Interoperabilidad con el Sistema de Información Hospitalaria (HIS) DINÁMICA GERENCIAL.

La eficacia real del sistema PACS se fundamenta en su capacidad para integrarse plenamente con el Sistema de Información Hospitalaria (HIS) DINÁMICA GERENCIAL, actualmente implementado en el Hospital. Esta interoperabilidad total y bidireccional es un requisito técnico esencial, garantizando un flujo unificado de información clínica entre ambos sistemas.

Los principales beneficios de esta integración son:

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

Integralidad y Unicidad del Dato Clínico: El PACS recibirá automáticamente los datos demográficos y clínicos desde el HIS, evitando duplicidades, inconsistencias o errores de digitación.

Trazabilidad Asistencial: Cada orden médica, reporte radiológico e imagen quedará vinculada de manera automática al episodio clínico correspondiente, garantizando la continuidad del proceso asistencial y la auditoría médica en tiempo real.

Eficiencia Operacional y Sostenibilidad: La integración permitirá la automatización de procesos como la solicitud de estudios, agendamiento, validación de resultados y facturación, reduciendo la carga administrativa, los reprocesos y los costos operativos, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la E.S.E.

Finalmente, la inversión en el sistema PACS responde al mandato de modernización tecnológica de las Empresas Sociales del Estado, fortaleciendo su capacidad institucional para ofrecer servicios seguros, eficientes y de alta calidad. Este proyecto representa un paso decisivo en el proceso de transformación digital del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., consolidando su liderazgo regional en la prestación de servicios diagnósticos de alta precisión, y garantizando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de gobierno digital, interoperabilidad y seguridad de la información.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El objeto de la presente contratación es el arrendamiento, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), del Sistema PACS destinado a la gestión integral, almacenamiento, transmisión, consulta y lectura de estudios de imágenes diagnósticas del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La implementación de esta solución tecnológica responde a la necesidad institucional de consolidar una plataforma digital unificada, segura y escalable que soporte de manera eficiente las operaciones clínicas de los servicios de Tomografía, Radiología (Rayos X), Mamografía y Ecografía, eliminando la dependencia de soportes físicos y optimizando la continuidad asistencial.

El sistema PACS se implementará mediante una plataforma web de telemedicina que permitirá el acceso a los estudios diagnósticos en tiempo real, tanto dentro de las instalaciones hospitalarias como desde ubicaciones remotas, según los niveles de autorización definidos. Esta modalidad tecnológica se encuentra alineada con los principios de gobierno digital, interoperabilidad y transformación tecnológica definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, favoreciendo la gestión centralizada y el control de la información médica, con altos estándares de seguridad, disponibilidad y escalabilidad.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

El sistema deberá garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requerimientos funcionales, asegurando la operatividad continua de los servicios de diagnóstico por imágenes:
El estándar de imágenes médicas implementado deberá ser DICOM 3.0 (Digital Imaging and Communications in Medicine), el cual constituye el protocolo internacionalmente reconocido para la comunicación, transmisión y almacenamiento de imágenes médicas digitales. El cumplimiento estricto de este estándar asegura que las imágenes generadas por las distintas modalidades (Tomografía, Rayos X, Mamografía y Ecografía) sean compatibles con cualquier equipo o sistema que opere bajo DICOM, garantizando la interoperabilidad entre dispositivos, la calidad diagnóstica y la preservación de los metadatos clínicos asociados.

El almacenamiento de los estudios deberá realizarse en una plataforma web de alta seguridad basada en tecnología en la nube, con redundancia geográfica y respaldo automático. Esta infraestructura deberá garantizar la conservación inalterable de las imágenes por un periodo mínimo de diez (10) años, conforme a las exigencias normativas sobre conservación de historias clínicas electrónicas y documentos asistenciales. El sistema deberá permitir la recuperación inmediata de los estudios ante cualquier contingencia, garantizando la continuidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).

En cuanto a las herramientas de visualización y lectura, el sistema deberá incorporar una interfaz diagnóstica de alto rendimiento, accesible a través de navegadores web, que incluya licencias ilimitadas para los radiólogos y usuarios autorizados del Hospital. Esta interfaz debe contar con herramientas avanzadas de análisis e interpretación, tales como reconstrucción tridimensional automática, manipulación de cortes axiales, sagitales y coronales, mediciones precisas de distancia, ángulo y área (ROI), controles de brillo, contraste, zoom, y ajustes de window/level. Dichas herramientas deben permitir la lectura diagnóstica profesional sin necesidad de procesamiento previo por parte del tecnólogo o del personal asistencial, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los tiempos de respuesta diagnóstica.

Uno de los componentes técnicos más relevantes y de carácter obligatorio es la interoperabilidad total y bidireccional del sistema PACS con el Sistema de Información Hospitalaria (HIS) DINÁMICA GERENCIAL, actualmente en operación en la E.S.E. Esta integración permitirá que los datos clínicos, demográficos y los resultados diagnósticos se mantengan sincronizados entre ambos sistemas, garantizando la unicidad y trazabilidad del dato clínico, así como la actualización automática de la Historia Clínica Electrónica (HCE).

El proveedor deberá asegurar que la integración se realice mediante estándares internacionales de interfaz en salud, preferiblemente el protocolo HL7 (Health Level Seven) para la transmisión de datos demográficos, órdenes médicas y resultados, y los estándares DICOM Worklist/Store para la comunicación de imágenes diagnósticas. Esta arquitectura garantizará que el flujo de información cubra de manera integral las fases de orden médica, adquisición de la imagen, interpretación radiológica y envío del informe final hacia el módulo de historia clínica del HIS Dinámica Gerencial, fortaleciendo la coherencia documental y la trazabilidad asistencial.

De igual forma, la interoperabilidad deberá permitir la consulta cruzada de información entre los módulos de admisiones, facturación, imagenología y hospitalización, optimizando la eficiencia operativa, reduciendo reprocesos y eliminando la necesidad de duplicar registros en sistemas independientes. Este nivel de integración responde a los principios del Modelo de Interoperabilidad

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

de Gobierno Digital (MinTIC) y a las exigencias de la Resolución 866 de 2021 sobre intercambio electrónico de información en salud.

Durante toda la vigencia contractual, el proveedor deberá garantizar la prestación del soporte técnico especializado, tanto de primer como de segundo nivel, con tiempos de respuesta definidos según la criticidad de los incidentes. Este soporte incluirá la atención remota 24/7, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como la actualización constante del software sin generar costos adicionales para la E.S.E.

Las actualizaciones deberán incluir mejoras funcionales, parches de seguridad y adaptaciones tecnológicas derivadas de cambios normativos o de interoperabilidad, asegurando que el sistema se mantenga vigente frente a los estándares del sector salud y las mejores prácticas internacionales en PACS. Asimismo, el proveedor deberá realizar capacitaciones periódicas al personal técnico y asistencial del Hospital, garantizando el uso óptimo de la plataforma y la sostenibilidad del servicio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	"ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE PACS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"
4.1 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.2 Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro Presupuestal	Rubro: 2.1.2.02.01.004.01 denominado SOFTWARE PACS E IMAGENES DIAGNOSTICAS
4.4. Valor estimado del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).
4.5. Forma de Pago	La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato antes señalado en seis (06) pagos parciales mensuales, exigibles al finalizar cada mes calendario, cada uno por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), conforme al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato según su ejecución, previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E, están sujetos a las disponibilidades de caja y a los siguientes términos y condiciones **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor mensual pactado incluye el servicio de gestión y almacenamiento de hasta seis mil (6.000) estudios de imágenes diagnósticas. A partir del estudio número seis mil unos (6.001) en adelante, se causará un valor adicional a la tarifa mensual fija por

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

	la suma de DOS MIL PESOS M/CTE ($2.000) por cada estudio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa el número de estudios almacenados con su correspondiente descripción. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente.
4.6. Supervisión	Para el presente contrato la E.S.E. designa como supervisor al Subgerente Administrativo con el apoyo de la **COORDINACION DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7. CDP	158
4.8. Tipo de contrato	Arrendamiento

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.2. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.
2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.
3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.
4. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.
5. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

6. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.
7. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.
8. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.
9. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.
10. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.
11. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Conocer y contribuir con política de integridad y gestión de conflicto de intereses del hospital regional de Moniquirá, política de prevención del acoso laboral y convivencia, política de gestión ambiental y demás políticas institucionales.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Proveer el servicio de Sistema RXPACS bajo la modalidad SAAS para la gestión, almacenamiento y lectura de estudios de Tomografía, Radiología, Mamografía y Ecografía, garantizando el acceso a las plataformas www.rxpacs.com y www.rxdigital.net durante toda la vigencia contractual.

2. Gestionar la transmisión y el almacenamiento del volumen de estudios acordado mensualmente, hasta el umbral de seis mil (6.000) estudios base, y aplicar la tarifa de excedente para los estudios que superen dicho umbral, de conformidad con lo estipulado en la oferta económica.

3. Garantizar el cumplimiento total e irrestricto de todas las especificaciones técnicas, funcionales y de desempeño descritas en los Estudios Previos y en la oferta allegada, incluyendo el soporte del estándar DICOM 3.0.

4. Suministrar las licencias ilimitadas necesarias para la visualización y lectura diagnóstica por parte de los radiólogos, incluyendo el acceso a herramientas avanzadas como la reconstrucción tridimensional automática.

5. Implementar y garantizar la interoperabilidad total y bidireccional entre el sistema RXPACS y el Sistema de Información Hospitalario (HIS) DINÁMICA GERENCIAL.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

6. Asegurar que la integración cumpla con los estándares reconocidos en el sector salud (como HL7 para datos de pacientes y DICOM Worklist/Store para el flujo de trabajo) para asegurar la integralidad, unicidad y trazabilidad de los datos clínicos.

7. Garantizar que la información (órdenes médicas, datos demográficos y reportes diagnósticos) fluya automáticamente entre ambos sistemas y se vincule correctamente a la Historia Clínica Electrónica del Hospital.

8. Asegurar una disponibilidad de funcionamiento del software y tiempo al aire no inferior al 99.5% durante la vigencia contractual (24 horas del día, 7 días a la semana).

9. Garantizar el almacenamiento seguro de la totalidad de los estudios de imágenes diagnósticas por un período mínimo de diez (10) años, de conformidad con la normativa colombiana de conservación de la Historia Clínica.

10. Mantener y operar el Servidor de Respaldo de Alta Seguridad para la información, como se comprometió en la oferta.

11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y las actualizaciones de software sin costo adicional. Garantizar la corrección oportuna de cualquier error o bug que se identifique en el sistema o en su integración.

12. Notificar y acordar previamente con el Hospital los tiempos fuera del aire por mantenimiento, procurando minimizar los traumatismos en la operación.

13. Brindar el soporte técnico necesario y continuo, según los Niveles de Servicio (SLA) pactados, incluyendo consultas sobre configuración y uso de la herramienta.

14. Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y demás normas concordantes, actuando como Encargado del Tratamiento e implementando los controles técnicos y administrativos necesarios para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información clínica.

15. Ofrecer la capacitación necesaria al personal asistencial y administrativo del Hospital para el uso correcto y eficiente de la plataforma RXPACS.

16. Proporcionar al Hospital reportes periódicos de monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio y el flujo de datos con DINÁMICA GERENCIAL.

17. Designar el personal calificado requerido para el soporte y la consultoría que el Hospital necesite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

18. Responder ante incidentes de fallos del sistema en un periodo no superior a 8 horas en horario Nocturno y diurno no mayor a una hora.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente análisis económico tiene como propósito sustentar el valor estimado del contrato correspondiente al arrendamiento del Sistema PACS bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), requerido para la gestión integral, almacenamiento y visualización de imágenes diagnósticas en el Hospital Regional de Moniquirá.

Para garantizar una estimación objetiva y ajustada a las condiciones del mercado, se realizó un estudio comparativo de precios con proveedores que ofrecen soluciones tecnológicas equivalentes en alcance, funcionalidad, capacidad de almacenamiento, licenciamiento e interoperabilidad con los sistemas de información institucionales. Este análisis permite determinar la mejor oferta técnica y económica disponible, asegurando la eficiencia en el gasto público, la calidad del servicio contratado y la continuidad operativa en los procesos de diagnóstico por imagen del hospital.

PROVEEDOR	SERVICIO	COSTO	COSTO POR ESTUDIO ADICIONAL 6001 EN ADELANTE	LICENCIAS	INTEROPERABILIDAD
Global Imaging & Science	Paquete cuota fija mensual para 6000 Estudios	$ 22.127.172	$ 4.076	Ilimitadas	SI
RX DIGITAL	Paquete cuota fija mensual para 6000 Estudios	$ 10.000.000	$ 2.000	Ilimitadas	SI

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

La propuesta de **RX Digital** se tendrá en cuenta por ofrecer las mismas condiciones técnicas, funcionales e interoperabilidad que los demás proveedores, con un costo significativamente menor. Su valor mensual de $10.000.000 y el costo por estudio adicional de $2.000 representan un ahorro considerable para el hospital frente a otras ofertas del mercado. Esto garantiza una mejor relación costo-beneficio, optimización de los recursos públicos y sostenibilidad financiera del servicio. Además, asegura la continuidad, calidad y eficiencia en la gestión de imágenes diagnósticas del Hospital Regional de Moniquirá.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-funcionarios)
14. Certificados de experiencia

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

11.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

					alguna de las partes.												
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.

Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.

En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año mas.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

				garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

				ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

				Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: JAIME ANDRES SANCHEZ DIAZ

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co